

ADENDA II AL ACUERDO N.º 14 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PALMA PALMILLA” Y “SAN ANDRÉS ERRP 2”, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

4 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Málaga, D. Francisco de la Torre Prados, en calidad de alcalde-presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 16 de octubre de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Palma Palmilla” y “San Andrés ERRP 2”, en el municipio de Málaga, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el 22 de noviembre de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificaron los acuerdos primero y tercero y los anexos, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

FIRMADO por : JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA. A fecha: 07/03/2025 02:44 PM
FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS. Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 06/03/2025 09:12 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/03/2025 01:44 PM
Total folios: 11 (1 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOW02C368A5F19E6E5C4BC6279. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los escritos firmados por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fechas 5 y 25 de febrero de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, del ERRP de “San Andrés ERRP 2”, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024, y para reducir las ayudas solicitadas para actuaciones de regeneración urbana en los dos ámbitos.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

- **ERRP “Palma Palmilla”:**

El ERRP de “Palma Palmilla” es un área discontinua y está constituido por 5 edificios, consta de un total de 100 viviendas, ocupando un total de 0,29 hectáreas y comprende los portales:

Calle	Portales
Doctor Blanco Villegas	3 y 5
Doctor Jiménez Díaz	11
Pablo Casals	1
Francisco Carter	14

Se estima un coste total de la actuación de 2.855.442,37 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable, para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:



Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 00,00 € para la retirada de amianto)	2.674.980,00 €
Regeneración urbana	100.462,37 €
Oficina de Rehabilitación	80.000,00 €
TOTAL	2.855.442,37 €

- **ERRP “San Andrés ERRP 2”:**

El ERRP de “San Andrés ERRP 2” es un área continua y está constituido por 13 edificios, consta de un total de 481 viviendas, ocupando un total de 0,94 hectáreas y comprende los portales:

Calle	Portales
Bulevar Adolfo Suárez	87
Alpargaterito	1
Cancho Pérez	14
Llanonillos	1 y 2
Martín Gargujo	4
Puerto Oncala	6, 8, 10, 15, 16, 18 y 20

Se estima un coste total de la actuación de 11.906.511,61 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable, para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 481.000,00 € para la retirada de amianto)	11.385.697,00 €
Regeneración urbana	136.014,61 €
Oficina de Rehabilitación	384.800,00 €
TOTAL	11.906.511,61 €

Segundo. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **13.947.033,30 €**, de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:



- ERRP “Palma Palmilla”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.139.984,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	534.996,00 €
Regeneración urbana		100.462,37 €
Oficina de Rehabilitación		80.000,00 €
TOTAL		2.855.442,37 €

- ERRP “San Andrés ERRP 2”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	8.723.757,60 €
	Retirada de amianto	481.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	1.366.018,72 €
Regeneración urbana		136.014,61 €
Oficina de Rehabilitación		384.800,00 €
TOTAL		11.091.590,93 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos “Palma Palmilla” y “San Andrés ERRP 2” de Málaga, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán la siguiente cantidad a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones:

- ERRP “San Andrés ERRP 2”: 814.920,68 €.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Tercero. Modificar los Anexos.

Se modifican los Anexos Ficha resumen ERRP de “Palma Palmilla” y Ficha resumen ERRP de “San Andrés ERRP 2”, que quedan como se adjunta a continuación.

Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 16 de octubre de 2023 y de su Adenda I, adoptada el 22 de noviembre de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 07/03/2025 02:44 PM
FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS. Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 06/03/2025 09:12 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/03/2025 01:44 PM
Total folios: 11 (4 de 11) - Código Seguro de Verificación: MF0M02C36A5F19E6E5C4BC6279. Verificable en https://sede.transportes.gob.es





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 07/03/2025 02:44 PM
FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 06/03/2025 09:12 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/03/2025 01:44 PM
Total folios: 11 (5 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02C368A5F19E6E5C4BC6279. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Palma Palmilla. Málaga."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCÍA
Provincia.	MÁLAGA
Municipio.	Málaga
Denominación ERRP.	Palma Palmilla
Zona climática.	A3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
----------------	-----------	-------------

El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		

N.º total de hectáreas del ámbito.	0,29	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	5	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	100	

ACTUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,29	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	5	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	100	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	100	
N.º de viviendas sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	

Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	100	

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Se contempla la instalación de ascensor
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	

Madurez de la actuación:

Nivel de madurez de la intervención.	Bajo	
¿El grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
---	----	--

Indicar criterio de vulnerabilidad económica.

	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
--	---	--

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.

	100,00%	
--	---------	--

Prevención y control de la contaminación:

¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	
---	----	--

Procedimiento de gestión y ejecución:

¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.- Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
--	---	--

¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el apartado con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.

	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	
--	---	--

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

No aplica

NO

No aplica

NO

No aplica

2.855.442,37 €

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

2.674.980,00 €

0,00 €

100.462,37 €

80.000,00 €

2.855.442,37 €

2.139.984,00 €

0,00 €

534.996,00 €

100.462,37 €

80.000,00 €

2.855.442,37 €

Comentarios

La propuesta **presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:**

Sí

Sí

Sí

сі

☐ Sí

SÍ

☐ **Sí**

0. ID
Comu
Provin
Muni
Denom
Zona
Proce

Comunidad autónoma.	ANDALUCÍA	
Provincia.	MÁLAGA	
Municipio.	Málaga	
Denominación ERRP.	San Andrés ERRP 2	
Zona climática.	A3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	0,94	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	13	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	481	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,94	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	13	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	481	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	481	
Coste sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución la actuación.	3.741,00	
Activos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	481	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Rampas y elevadores en planta del portal, adecuación de cuartos de contadores eléctricos.
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Indicador de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones prevencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 26 de septiembre de 2022	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	86,07 %	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se sigue el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo al art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	



2. CON
Requis
Se ha e
local o
Al men
otros u
vigent

FIRMANDO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA. A. SUELO. A. fecha: 12/03/2025 01:44 PM
 Total folios: 11 (10 de 11) - Código Seguro de Verificación: A104026B559E9F486358 Verificado en: https://sede.transtop.es/verificador-actos



FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 07/03/2025 02:44 PM
FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 12/03/2025 01:44 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/03/2025 01:44 PM
Total folios: 11 (11 de 11) - Código de Verificación: MF0103C36BA5FF9E6E5C4BC62797



FICHA RESUMEN ERRP "San Andrés ERRP 2. Málaga."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	11.091.590,93 €	0,00 €	0,00 €			11.091.590,93 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			814.920,68 €			814.920,68 €	
	Presupuesto total					11.906.511,61 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No aplica

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

No aplica

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

Entendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

11.906.511,61 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	10.904.697,00 €	
	Retirada de amianto:	481.000,00 €	
Regeneración urbana:		136.014,61 €	
Oficina de rehabilitación:		384.800,00 €	
	SUMA TOTAL	11.906.511,61 €	

Importe máximo de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	8.723.757,60 €	
	Retirada de amianto:	481.000,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	1.366.018,72 €	
Regeneración urbana:		136.014,61 €	
Oficina de rehabilitación:		384.800,00 €	
	SUMA TOTAL	11.091.590,93 €	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

	Respuesta	Comentarios
Propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Marco de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Justificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID

27/02/2025